

**Ley 2025 - Decreto Nº 628**  
**LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA AÑO 1959 - SU PRORROGA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Prorrógase para el año 1961 la vigencia de la Ley Impositiva de la Provincia del año 1959 Nº 1907 que ha estado vigente durante el año 1960, conforme lo dispuesto por el Artículo 65 de la precitada Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:21:07

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa